

## DECRETO DE PAGO

#### MUNICIPALIDAD

DECRETO N° 3091

IDDOC

819789

CONCHALI, martes 3 diciembre 2024

#### VISTOS

LA FACULTAD QUE ME CONFIERE LA LEY 18.695 DE 1988

- EL COMPROBANTE CONTABLE 0-3365
- LA OBLIGACIÓN PRESUPUESTARIA ,12-681
- LA PREOBLIGACIÓN ,5-112

#### DECRETO: PAGUESE A TRAVES DEL SR. TESORERO MUNICIPAL A:

SR(ES): HURTUBIA MORA FREDDY CAMILO

RUT:17.689.930-1

LA SUMA DE \$:1.500.750

Y SON: UN MILLON QUINIENTOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/L

#### POR LO SIGUIENTE:

NOVIEMBRE/24 HONORARIOS SERV. ASISTENCIA TECNICA PARA ARQUITECTURA - LEVANTA
MIENTO PLANIMETRICO - DE.N°363 08/04/24 - DE.N°288 20/0324 - DE.N°368 09/04/24 - CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N°66 02/12\*24 SECPLA - BOLETA DE HONORARIOS N°87
02/12/24 - INFORME DE ACTIVIDADES - REGISTRO FOTOGRAFICO

CONTABILICES	E COMO SE INDICA				
CUENTA	DENOMINACION	DEBE	HABER	RUT D	сто.
2153102999001	Otros Gastos	1.740.000		17689930-1	B-87
1110301001001	BCI FONDOS CORRIENTES 10623124		1.500.750	17689930-1	
2141103001	Retencion de Honorarios Municipales		239.250	17689930-1	B-87

PALIDAD

TOTALES

1.740.000

1.740.000

SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDESA(S)

DIRECCION DE RENTAS MUNICIE

SECRETARÍA MUNICIPA

DIRECCION DE CONTROL (S)

2

CUENTA CORRIENTA

CHEQUE N°

NOMBRE R.U.T.

EGEESO No ( ) 2175

FECHA DE PAGO

FIRMA

V°B° TESORERO

RECIBI CONFORME

ADMINISTRADOR (A

Depto. Contabilidad y Presupuest

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHAL CORRESPONDENCIA

05 DIC 2024

HORA:

ESORERÍA



819527

#### MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN



## CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS Nº \_\_\_\_\_ 6 / 2024. -

### Conchali, 02 de diciembre de 2024

DECRETOS EXENTOS Nº	368 DE FECHA 09 DE ABRIL DE 2024.
ORDEN DE COMPRA N°	

## Recepción conforme de Bienes y Servicios:

Se ha recibido conforme y a plena satisfacción los siguientes bienes y/o servicios:

			Deta	ılle		
Factura	N°		Fecha		Monto Bruto	
Nota de Crédito	N°		Fecha		Monto Bruto	
Boleta de Honorarios Nº	N°	87	Fecha	02/12/2024	Monto Bruto	\$ 1.740.000
RUT o RUN 17.689.930-1						
Proveedor o Prestador de						
Servicios	FRED	DDY CA	MILO HUR	tubia mora		

#### Descripción del bien

Actividades realizadas durante el mes:

#### N°1 Conservación de Veredas Etapa VIII:

- a) Obtención de Registro Fotográfico de la Situación actual del proyecto de inversión a desarrollar.
- b) Levantamiento Planimétrico de la situación actual de la iniciativa de inversión.

De acuerdo a planificación proyectada se considera la conservación de Veredas Epata VIII, considerando pavimentos de vereda de accesos vehiculares, peatonales rebajes de accesos y veredas podo táctiles.

El cual tiene como objetivo la pavimentación, repavimentación de las veredas en mal estado de las Unidades Vecinales 04, 05, 06, 07, 08, 36 y 37 del Barrio Vivaceta – Barón ubicada en la comuna de Conchalí.

En estas unidades vecinales se visualizan graves problemas de transitabilidad peatonal, derivado del mal estado que presentan las veredas existentes. Esto genera relevantes efectos negativos, especialmente en la población de adultos mayores, la que se visualiza como un tramo etario muy importante en la composición demográfica comunal.

Asimismo, la difícil apropiación del espacio público por sus habitantes favorece la proliferación de micro basurales.

barrio está definido por fachadas continuas de un alto valor patrimonial pero con

muchos rallados y suciedad, y algunas casas con antejardines menores, con alturas de construcción entre 1 y dos pisos en su totalidad.

En cuanto a las actividades que se desarrollan en sus bordes, principalmente es de uso residencial, locales comerciales, servicio técnico y talleres de arreglo de vehículos.





I. Municipalidad de Conchalí • Avda. Independencia 3499 • Mesa Central 228286100 • Informaciones@conchali.cl • conchali.cl DIRECCION DE RENTAS MUNICIPAL

Majo

		DETALLE DI	E LOS SERVI	CIOS		
ras	D	ías	Tall	ler	In	forme
Valor Hora	Nº de Días	Valor Día	N° de Talleres	Valor Taller	N° de Informes	Valor informe
					8 de 15	\$ 1.740.000
	Valor	Valor N° de	ras Días Valor Nº de Valor Día	ras Días Tall Valor N° de Valor Día N° de	Valor N° de Valor Día N° de Valor	ras Días Taller Int Valor N° de Valor Día N° de Valor N° de Hora Días Talleres Taller Informes



DIRECTORA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

MTAR/NSL/irh.



#### FREDDY CAMILO HURTUBIA MORA

BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA

N ° 87

#### RUT: 17.689.930-1

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P., LO FONTECILLA 23 VIIIa/Pob. LOS ALMENDROS , LAMPA

Fecha: 02 de Diciembre de 2024

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI Domicilio: AV. INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI Rut: 69.070.200- 2

Por atención profesional:

SERVICIOS PRESTADOS HONORARIOS NOVIEMBRE

1.740.000 1.740.000

Total Honorarios \$: 13.75 % Impto. Retenido: Total:

DIRECTORA

**ARQUITECTO** 

SECPLA

239.250 1.500.750

Fecha / Hora Emisión: 29/11/2024 11:31



Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004 Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202411291131

Fecha / Hora Impresión: 29/11/2024 11:31

Departamento de Contabilidad y Presupuesto

Detalle

N° Memorándum

N° Certificado de bienes y servicios

Verificación bh sii

N° pre- obligación

REVISADO POR

Informe , Legajos de Trabajos

Acreditación

Decreto Nº

Decreto Nº

Observación

Analos

Analos

Analos

Registro Asistencia

Registro Fotográfico

HOV

1



## INFORME DE DESEMPEÑO DE CONTRATO A HONORARIOS

Nombre del Prestador del Servicio	Freddy Camilo Hurtubia Mora			
R.U.T.	17.689.930-1			
Período Prestación de Servicio	Mes NOVIEMBRE Año 2024			
Fecha de Contrato	abril 2024			
Aprueba Contrato	N°368 de 09/04/2024			
Dirección Municipal	SECPLA			
Labor encomendada por contrato	Servicio de Asistencia Técnica en las áreas de arquitectura para los proyectos de inversión, considerando las metodologías del sistema nacional de inversiones.			

#### Actividades realizadas durante el mes

## N°1 Conservación de Veredas Etapa VIII:

- a) Obtención de Registro Fotográfico de la Situación actual del proyecto de inversión a desarrollar.
- b) Levantamiento Planimetrico de la situación actual de la iniciativa de inversión.

De acuerdo a planificación proyectada se considera la conservación de Veredas Epata VIII, considerando pavimentos de vereda de accesos vehiculares, peatonales rebajes de accesos y veredas podo táctiles.

El cual tiene como objetivo la pavimentación, repavimentación de las veredas en mal estado de las Unidades Vecinales 04, 05, 06, 07, 08, 36 y 37 del Barrio Vivaceta – Barón ubicada en la comuna de Conchalí.

En estas unidades vecinales se visualizan graves problemas de transitabilidad peatonal, derivado del mal estado que presentan las veredas existentes. Esto genera relevantes efectos negativos, especialmente en la población de adultos mayores, la que se visualiza como un tramo etario muy importante en la composición demográfica comunal.

Asimismo, la difícil apropiación del espacio público por sus habitantes favorece la proliferación de micro basurales.

El barrio está definido por fachadas continuas de un alto valor patrimonial pero con muchos rallados y suciedad, y algunas casas con antejardines menores, con alturas de construcción entre 1 y dos pisos en su totalidad.

En cuanto a las actividades que se desarrollan en sus bordes, principalmente es de uso residencial, locales comerciales, servicio técnico y talleres de arreglo de vehículos.

























































Registro Fotográfico Vereda Etapa VIII





























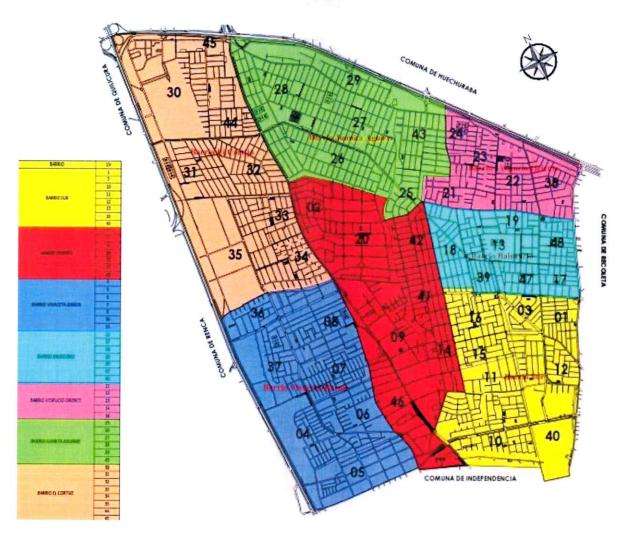








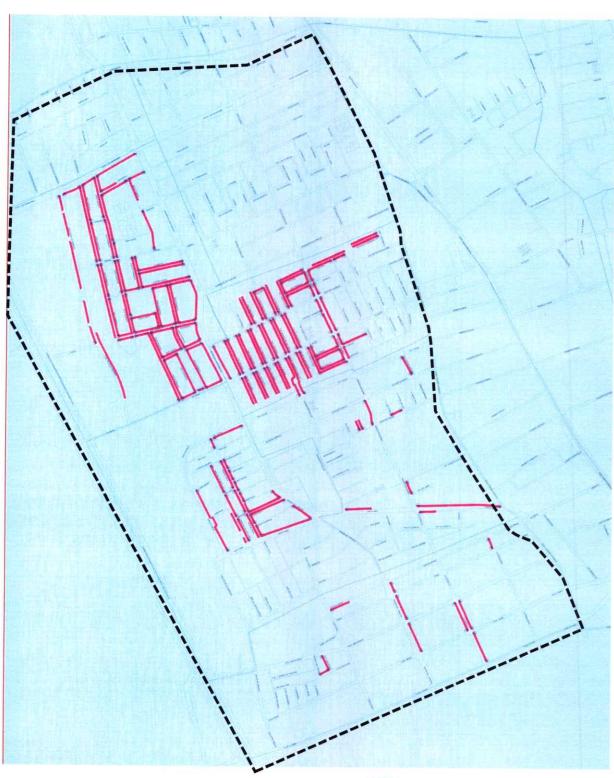
## COMUNA DE CONCHALÍ

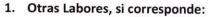


**Barrió Vivaceta - Barón** Situación Actual









2. Documentos Anexos al Informe:

Boleta de bonorarios Nº87

Nombre y Firma
Prestador de Servicios

ARQUITECTO CHARGO SECPLA Nombre y Firma Supervisor directo

María Teresa Arrocet. Nombre, Firma y Timbre Directora

DIRECTORA

SECPLA

Conchalí, 02 de Diciembre del 2024.

## MUNICIPALIDAD DE CONCHALI Secretaría Municipal

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES TRATO DIRECTO "SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN LAS ÁREAS DE ARQUITECTURA PARA LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN, CON-SIDERANDO LAS METODOLOGÍAS DEL SISTE MA NACIONAL DE INVERSIONES" Y RECTIFI-CA DECRETO EXENTO Nº 363 DEL 08.04.2024.-

CONCHALI.

0 9 ABR 2024

DECRETO EXENTO Nº \_368

### LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Decreto Exento Nº 363 del 08.04.2024 Autoriza Contratación de Freddy Camilo Hurtubia Mora, por Trato Directo; Decreto Exento Nº 288 del 20.03.2024 que Aprueba Modalidad por Trato Directo y Autoriza Contratación de Freddy Camilo Hurtubia Mora; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

#### DECRETO:

RECTIFICASE el Decreto Exento Nº 363 de fecha 08 de Abril de 2024, que Autoriza Contratación de Freddy Camilo Hurtubia Mora, por Trato Directo, en lo siguiente:

**DONDE DICE**: Monto Total a ejecutar: 1.740.000.- Impuesto incluido

DEBE DECIR: Monto Mensual a Ejecutar: 1.740.000.- Impuesto incluido

2.- APRUEBASE Contrato de Servicios Profesionales para Comunidad de Conchalí 2024, de fecha 08 de Abril de 2024, entre la Municipalidad de Conchalí, corporación autónoma de derecho público, Rut 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad Nº 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia Nº 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad" por una parte y por la otra, don (ña) don Freddy Camilo Hurtubia Mora, arquitecto, cédula nacional de identidad N°17.689.930-1, con domicilio en Condominio Valle Los Almendros Parcela Nº 23, comuna de Lampa, en adelante, "el contratista", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes. Mediante Decreto Exento N°288 de fecha 20.03.2024, se aprueba modalidad de contratación vía trato directo establecida en el artículo 10 Nº7 letra M en relación al artículo 107, ambos del Reglamento de la Ley Nº19.886 para la contratación de servicios profesionales especializados denominados: "SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN LAS ÁREAS DE ARQUITECTURA PARA LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN, CONSIDERANDO LAS METODOLOGÍAS DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSIONES", dejado sin efecto parcialmente por Decreto Exento Nº323 del 02.04.24, y mediante Decreto Exento N°363 del 08.04.24., se autoriza la contratación vía trato directo de don Freddy Camilo Hurtubia Mora, en virtud de invitación a servicios especializados efectuada por SECPLA a través de Mercado Público ID3572-2-IN24, de fecha 05.04.2024.

SEGUNDO: Objeto del Contrato. Por el presente instrumento las partes vienen en celebrar el correspondiente contrato, el cual tiene por objeto contar con servicios de asistencia técnica en las áreas de arquitectura para los proyectos de inversión considerando las metodologías exigidas por el Sistema Nacional de Inversiones, el GORE Metropolitano y la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, siendo los siguientes proyectos y funciones requeridos:

1

El objetivo específico del servicio de asistencia técnica consistirá en el desarrollo de las siguientes iniciativas de inversión, para ser presentados a las distintas fuentes de financiamiento existente:

N°	PROYECTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ETAPA A LA QUE POSTULA SEGÚN FUENTE DE FINANCIMIENTO	DESCRIPCIÓN
1	Construcción Centro Deportivo La Palmilla	F.N.D.R.	Diseño	La iniciativa considera la contratación de diseño de arquitectura, especialidades, diseño de superficies deportivas, mobiliarios, equipos, entre otros.
2	Construcción Ruta Patrimonial Sector Vivaceta, Etapa II	F.N.D.R.	Ejecución	Mejoramiento del espacio público, considerando pavimentos, áreas verdes, luminarias y equipamiento urbano, áreas de juegos, entre otros.
3	Conservación de Veredas Etapa VIII	F.N.D.R. – CIRCULAR 33	Ejecución	El proyecto considera la conservación de veredas, accesos vehiculares y dispositivos de rodado de las unidades vecinales N° 4, 5, 6,7,14 y 37.
4	Mejoramiento de Espacios Públicos Diversos Sectores de la Comuna	PMU y/o FRIL	Ejecución	Considera intervenir plazas, áreas verdes y/o multicanchas, a objeto de mejorar la infraestructura en diversos sectores, que presenten deterioro de dichos espacios públicos

TERCERO. El Profesional Contratado deberá realizar las siguientes actividades forma mensual para el cumplimiento del presente Contrato:

	Construcción Centro Deportivo La Palmilla
Mes	Actividades a Ejecutar
1	Levantamiento de Información en Terreno y Factibilidad Técnica
2	a) Obtención de Registro Fotográfico de la situación actual del proyecto de inversión a desarrollar.
	b) Levantamiento planimétrico de la situación actual de la iniciativa de inversión.
3	Realización de Planimetría del diseño de la iniciativa de inversión (situación propuesta), incluido las Especificaciones Técnicas e Itemizados.
**	Construcción Ruta Patrimonial Sector Vivaceta, Etapa II
4	Levantamiento de Información en Terreno y Factibilidad Técnica
5	a) Obtención de Registro Fotográfico de la situación actual del proyecto de inversión a desarrollar.
	b) Levantamiento planimétrico de la situación actual de la iniciativa de inversión.
6	Realización de Planimetría del diseño de la iniciativa de inversión (situación propuesta), incluido las Especificaciones Técnicas e Itemizados.
	Conservación de Veredas Etapa VIII
7	Levantamiento de Información en Terreno y Factibilidad Técnica
8	a) Obtención de Registro Fotográfico de la situación actual del proyecto de inversión a desarrollar.
	b) Levantamiento planimétrico de la situación actual de la iniciativa de inversión.
9	Realización de Planimetría del diseño de la iniciativa de inversión (situación propuesta) y Llenado de Formularios SERVIU, incluido las Especificaciones Técnicas e Itemizados.
	Mejoramiento de Espacios Públicos Diversos Sectores de la Comuna
10	Levantamiento de información en terreno (catastro de los espacios públicos indicadas por SECPLA



	consideradas en la iniciativa de inversión).
11	1º Levantamiento planimétrico de los espacios públicos indicados por SECPLA y efectuar el correspondiente registro fotográfico.
12	2º Levantamiento planimétrico de los espacios públicos indicados por SECPLA y efectuar el correspondiente registro fotográfico.
13	Diseño arquitectónico del primer levantamiento de los espacios públicos indicados por SECPLA.
14	Diseño arquitectónico del segundo levantamiento de los espacios públicos indicados por SECPLA.
15	Planos correspondientes a las rutas accesibles de todos los espacios públicos seleccionados, incluido las Especificaciones Técnicas e Itemizados.

Para la implementación del servicio de asistencia técnica, se deberá considerar toda la documentación oficial existente y que sea pertinente para la ejecución del servicio, en las diversas direcciones involucradas y considerar las instrucciones impartidas por la Directora de Secretaría Comunal de Planificación a través de su Inspección técnica.

El presente contrato se someterá de conformidad a lo consagrado a la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, a los Términos Técnicos de Referencia y anexos que se registren en el Portal como antecedentes, todo lo cual forma parte integrante del presente contrato, que la contratista declara conocer y aceptar en todas sus partes.

CUARTO: del Precio. El precio del contrato asciende a la suma mensual de \$1.740.000.- (un millón setecientos cuarenta mil pesos) impuesto incluido, según Oferta Económica del contratista, por un plazo de quince meses.

QUINTO: forma de Pago. La contratación no considera anti.

- a.- Los pagos se efectuarán por mes vencido, por los servicios prestados hasta el último día corrido de cada mes, para lo cual se emitirá la respectiva boleta a honorarios, dentro de los primeros 10 días del mes siguiente, con visación de los documentos por el ITS y el Director de la UT.
- b.- Los pagos de los servicios se efectuarán a contar del mes siguiente a la fecha del Acta de Inicio del Servicio, la cual será suscrita una vez que se encuentren aceptada la respectiva orden de compra.
- c.- La Municipalidad revisará la boleta de honorarios entregada junto con los antecedentes exigidos, y procederá a su aprobación o rechazo dentro de 8 días hábiles a contar de la presentación del mismo. En caso de rechazo, el plazo comenzará a regir a partir de la presentación del Estado reformulado, con las observaciones corregidas a satisfacción del Municipio.
- d.- El pago respectivo se efectuará una vez realizada la Certificación conforme de la Boleta de honorarios por parte de la UT.
- e.- En cada pago se deberá adjuntar Certificado de Cumplimiento: elaborado y visado por la Unidad Técnica de la prestación del servicio, con el detalle del cumplimiento de cada uno de los requerimientos solicitados, multas cursadas (si corresponde) y observaciones.

SEXTO: Supervisión Técnica. La supervisión, inspección y recepción del servicio contratado, objeto del presente contrato, corresponderá a la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Conchalí, quien actuará como unidad técnica, certificando la correcta y completa ejecución del servicio; visará los estados de pago y boleta respectiva. Velando por el fiel cumplimiento del presente contrato y lo consagrado en los antecedentes registrados en la licitación.



Desígnese en este acto como Inspector Técnico del Servicio a la funcionaria Nicol Serrano Lobos, Cédula de Identidad N°16.710.300-6, Escalafón Profesional.

SÉPTIMO: del Plazo del Contrato. El plazo de vigencia del servicio será de 15 meses, a partir de la fecha del Decreto que sancione el presente contrato.

OCTAVO: de las Multas. Ante cualquier incumplimiento imputable a la contratista se aplicarán las multas establecidas en el punto X de los Términos Técnicos de Referencia.

NOVENO: del Término Anticipado. La Municipalidad de Conchalí podrá poner término anticipado al contrato por las causales contenidas en el punto IX de los Términos Técnicos de Referencia del Trato Directo que forman parte integrante del contrato, y las demás mencionadas en el artículo 13 de la Ley N°19.886.

DÉCIMO: de la Personería: La personería de don René De La Vega Fuentes para comparecer en su calidad de Alcalde de la I. Municipalidad de Conchalí, consta en Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

DÉCIMO PRIMERO: Para los efectos del presente contrato, las partes establecen su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE CRIBASE a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVESE.

Alcalde de Concha

RENE DE

SECRETARIO O

crefário Municipal

**DVF/DB**F/jqa TRANSCRITO A:

Control - Jurídico – Alcaldía – Adm.

Administración y Finanzas - SECPLA

O.P.I.R. - Sec. Municipal

Art. 7º letra g) Ley Nº20.285/



I. Municipalidad de Conchalí Dirección de Asesoría Jurídica

# CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES TRATO DIRECTO

"SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA EN LAS ÁREAS DE ARQUITECTURA PARA LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN, CONSIDERANDO LAS METODOLOGÍAS DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSIONES"

En Conchalí, a 08 de abril de 2024, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, corporación autónoma de derecho público, Rut 69.070.200-2, representada por su Alcalde don **RENÉ DE LA VEGA FUENTES**, arquitecto, cédula nacional de identidad Nº 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avda. Independencia Nº 3499, Conchalí, en adelante también "la Municipalidad" por una parte, y por la otra, don **Freddy Camilo Hurtubia Mora**, arquitecto, cédula nacional de identidad N°17.689.930-1, con domicilio en Condominio Valle Los Almendros Parcela N° 23, comuna de Lampa, en adelante, "el contratista", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes. Mediante Decreto Exento N°288 de fecha 20.03.2024, se aprueba modalidad de contratación vía trato directo establecida en el artículo 10 N°7 letra M en relación al artículo 107, ambos del Reglamento de la Ley N°19.886 para la contratación de servicios profesionales especializados denominados: "SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN LAS ÁREAS DE ARQUITECTURA PARA LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN, CONSIDERANDO LAS METODOLOGÍAS DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSIONES", dejado sin efecto parcialmente por Decreto Exento N°323 del 02.04.24, y mediante Decreto Exento N°363 del 08.04.24., se autoriza la contratación vía trato directo de don Freddy Camilo Hurtubia Mora, en virtud de invitación a servicios especializados efectuada por SECPLA a través de Mercado Público ID3572-2-IN24, de fecha 05.04.2024.

SEGUNDO: Objeto del Contrato. Por el presente instrumento las partes vienen en celebrar el correspondiente contrato, el cual tiene por objeto contar con servicios de asistencia técnica en las áreas de arquitectura para los proyectos de inversión considerando las metodologías exigidas por el Sistema Nacional de Inversiones, el GORE Metropolitano y la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, siendo los siguientes proyectos y funciones requeridos:



El objetivo específico del servicio de asistencia técnica consistirá en el desarrollo de las siguientes iniciativas de inversión, para ser presentados a las distintas fuentes de financiamiento existente:

N°	PROYECTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ETAPA A LA QUE POSTULA SEGÚN FUENTE DE FINANCIMIENTO	DESCRIPCIÓN
1	Construcción Centro Deportivo La Palmilla	F.N.D.R.	Diseño	La iniciativa considera la contratación de diseño de arquitectura, especialidades, diseño de supeficies deportivas, mobiliarios, equipos, entre otros.
2	Construcción Ruta Patrimonial Sector Vivaceta, Etapa II	F.N.D.R.	Ejecución	Mejoramiento del espacio público, considerando pavimentos, áreas verdes, luminarias y equipamiento urbano, áreas de juegos, entre otros.
3	Conservación de Veredas Etapa VIII	F.N.D.R. – CIRCULAR 33	Ejecución	El proyecto considera la conservación de veredas, accesos vehiculares y dispositivos de rodado de las unidades vecinales N° 4, 5, 6, 7, 14 y 37.
4	Mejoramiento de Espacios Públicos Diversos Sectores de la Comuna	PMU y/o FRIL	Ejecución	Considera intervenir plazas, áreas verdes y/o multicanchas, a objeto de mejorar la infraestructura en diversos sectores, que presenten deterioro de dichos espacios públicos

**TERCERO.** El Profesional Contratado deberá realizar las siguientes actividades forma mensual para el cumplimiento del presente Contrato:

	Construcción Centro Deportivo La Palmilla				
Mes	Actividades a Ejecutar				
1	Levantamiento de Información en Terreno y Factibilidad Técnica				
2	a) Obtención de Registro Fotográfico de la situación actual del proyecto de inversión a desarrollar.				
	b) Levantamiento planimétrico de la situación actual de la iniciativa de inversión.				
3	Realización de Planimetría del diseño de la iniciativa de inversión (situación				
	propuesta), incluidolas Especificaciones Técnicas e Itemizados.				
	Construcción Ruta Patrimonial Sector Vivaceta, Etapa II				
4	Levantamiento de Información en Terreno y Factibilidad Técnica				
5	a) Obtención de Registro Fotográfico de la situación actual del proyecto de inversión				

	a desarrollar.
	b) Levantamiento planimétrico de la situación actual de la iniciativa de inversión.
6	Realización de Planimetría del diseño de la iniciativa de inversión (situación propuesta), incluidolas Especificaciones Técnicas e Itemizados.
	Conservación de Veredas Etapa VIII
7	Levantamiento de Información en Terreno y Factibilidad Técnica
8	a) Obtención de Registro Fotográfico de la situación actual del proyecto de inversión a desarrollar.
	b) Levantamiento planimétrico de la situación actual de la iniciativa de inversión.
9	Realización de Planimetría del diseño de la iniciativa de inversión (situación propuesta) y Llenado de Formularios SERVIU, incluidolas Especificaciones Técnicas e Itemizados.
	Mejoramiento de Espacios Públicos Diversos Sectores de la Comuna
10	Levantamiento de información en terreno (catastro de los espacios públicos indicadas por SECPLA consideradas en la iniciativa de inversión).
11	1º Levantamiento planimétrico de los espacios públicos indicados por SECPLA y efectuar el correspondiente registro fotográfico.
12	2º Levantamiento planimétrico de los espacios públicos indicados por SECPLA y efectuar el correspondiente registro fotográfico.
13	Diseño arquitectónico del primer levantamiento de los espacios públicos indicados por SECPLA.
14	Diseño arquitectónico del segundo levantamiento de los espacios públicos indicados por SECPLA.
15	Planos correspondientes a las rutas accesibles de todos los espacios públicos seleccionados, incluido las Especificaciones Técnicas e Itemizados.

Para la implementación del servicio de asistencia técnica, se deberá considerar toda la documentación oficial existente y que sea pertinente para la ejecución del servicio, en las diversas direcciones involucradas y considerar las instrucciones impartidas por la Directora de Secretaría Comunal de Planificación a través de su Inspección técnica.

El presente contrato se someterá de conformidad a lo consagrado a la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, a los Términos Técnicos de Referencia y anexos que se registren en el Portal como antecedentes, todo lo cual forma parte integrante del presente contrato, que la contratista declara conocer y aceptar en todas sus partes.



## MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ Secretaria Municipal

APRUEBA MODALIDAD POR TRATO DIRECTO Y AUTORIZA CONTRATA-CIÓN DE FREDDY CAMILO HURTUBIA MORA.-

CONCHALI, 2

2 0 MAR 2024

DECRETO EXENTO № 288

### LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum Nº 104 del 05.03.2024 de Secretaria Comunal de Planificación con Vº Bº del Sr. Alcalde; Informe Jurídico Nº 14 del 27.02.2024 de la Directora de Asesoría Jurídica; Memorándum Nº 75 del 07.02.2024 de Secretaria Comunal de Planificación; Términos Técnico de Referencia de SECPLA; Invitación a participar en proceso de Trato Directo para la contratación del Servicio Especializado; Acta de Revisión de Antecedentes de SECPLA; Antecedentes del Profesional; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

## **CONSIDERANDO:**

1. Qué, a través de memorándum N° 75 de fecha 7 de febrero de 2024, la Secretaría Comunal de Planificación solicita a la Dirección Jurídica, un pronunciamiento jurídico, sobre la procedencia de contratar vía Trato Directo servicios profesionales especializados, con el objeto de contar con servicios de asistencia técnica en el área de arquitectura para los proyectos de inversión considerando las metodologías exigidas por el Sistema Nacional de Inversiones, por un plazo de 15 meses, por un monto mensual de \$1.740.000 pesos, con impuesto incluido. Lo anterior, conforme a lo dispuesto en el artículo 10, N°7, letra m) del Reglamento de Compras Públicas, esto es, "Cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 del presente reglamento".

## 2. Mediante Informe Jurídico Nº14 del 27.02.24., la Dirección Jurídica señala que:

- Que la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, establece en su artículo 5°, que la administración adjudicará los contratos que celebre mediante licitación pública, licitación privada o contratación directa. Asimismo, tanto dicha Ley, como su Reglamento, establecen la obligatoriedad de las Entidades de usar la modalidad de "Licitación Pública" para llevar a cabo sus procesos de adquisiciones y contratación de servicios. Sin embargo, los artículos 8° de la citada Ley, y 9° de su Reglamento, contemplan, excepcionalmente, la alternativa de efectuar sus procesos de compras públicas a través de la modalidad de contratación directa, siempre que se trate de "casos fundados". A su vez, el artículo 7°, letra c) de la Ley, prescribe que la circunstancia de que el órgano público se exima de la licitación pública o privada, debe ser acreditada.
- Que el artículo 105 N° 2 del Decreto N°250, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley de Compras Públicas, define los servicios especializados como: "Servicios Personales Especializados: Aquéllos para cuya realización se requiere una preparación especial, en una determinada ciencia, arte o actividad, de manera que quien los provea o preste, sea experto, tenga conocimientos, o habilidades muy específicas. Generalmente, son intensivos en desarrollo intelectual, inherente a las personas que prestarán los servicios, siendo particularmente importante la comprobada competencia técnica para la ejecución exitosa del servicio requerido".
- Que, en el caso de anteproyectos de Arquitectura o Urbanismo y proyectos de Arquitectura o

- Que, la propia Contraloría General de la República, dentro de sus pronunciamientos internos, y a través de resoluciones exentas, ha recurrido a la contratación directa de servicios especializados, en razón a los argumentos señalados precedentemente. Así, v.gr., la Resolución Exenta Nº 06722, de 31 de diciembre de 2012, a propósito de la contratación de arquitecto, con el objeto de realizar un proyecto de arquitectura para el Archivo General, a realizarse en el segundo subterráneo del edificio de calle Teatinos Nº56, y proyecto de mobiliario asociado al mismo, en sus considerandos señala: "Que no es posible la realización de dichas labores por personal de la propia institución, puesto que corresponden a tareas que requieren de un especial conocimiento y dedicación para la realización del proyecto, de manera tal que esta contratación se enmarca en la noción de servicio personal especializado, cuya regulación se encuentra en el artículo 107 del Reglamento de Compras".
- Que, el artículo 3º de la Ley Nº 18.575, establece que la finalidad de la Administración del Estado, de la cual los Municipios forman parte, es promover el bien común atendiendo las necesidades públicas en forma continua y permanente.
- Que, conforme se desprende a lo señalado por la Unidad Técnica, los servicios solicitados son indispensables para el cumplimiento de sus funciones, consagradas en la ley Nº18.695 como en el Reglamento Orgánico Interno Municipal, que el Municipio no dispone de un profesional especializado, con dedicación exclusiva para realizar dichas funciones, que el costo total del servicio a contratar ascendería a la suma total de \$ 26.100.000 y que se cuenta con disponibilidad presupuestaria según consta en certificado presupuestario Nº 87/2024 de fecha 06.02.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto.
- Concluye el informe señalando que atendiendo los antecedentes analizados, estima que se configuraría la causal contemplada en el Artículo 10, Nº7, letra m) del reglamento de compras pública, esto es, "Cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 del presente reglamento.", por lo que procedería la contratación vía trato directo del servicio especializado, de un profesional para la "Asistencia Técnica para proyectos para Secretaría Comunal de Planificación". Sin perjuicio de lo anterior, en la contratación del servicio especializado se deberá observar lo previsto en el artículo 107 del Reglamento de la ley 19.886.
- 3.- Que la Secretaria Comunal de Planificaciones, en virtud del pronunciamiento jurídico, con fecha 04.03.2024., envía, a través del portal de mercado público, invitación a servicios especializados ID 3572-1-IN24, al Sr. Freddy Camilo Hurtubia Mora, adjuntando términos técnicos de referencia denominados "Servicio de Asistencia Técnica para Proyectos para Secretaria Comunal de Planificación. Con la misma fecha responde el proveedor, adjuntando los antecedentes solicitados y su oferta económica por un monto de \$1.740.000 mensuales impuestos incluidos.
- 4.- Mediante Acta de revisión de antecedentes de la Secretaria Comunal de Planificaciones, de fecha 05.03.2024., se concluye que el sr. Sr. Freddy Camilo Hurtubia Mora, cédula de Identidad N°17.689.930-1, cumple con la idoneidad técnica para el perfil solicitado.
- 5.- A través de memorándum Nº104 del 05.03.2024., la Secretaria Comunal de Planificaciones solicita se decrete la modalidad de contratación directa y la contratación del Sr. Freddy Camilo Hurtubia Mora.

### DECRETO:

1.- AUTORIZASE Modalidad de Trato Directo establecida en el artículo 10 N°7 letra M en relación al artículo 107, ambos del Reglamento de la Ley N°19.886., para la Contratación de servicios profesionales especializados denominado: SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA EN LAS ÁREAS DE ARQUITECTURA PARA LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN, CONSIDERANDO LAS METODOLOGÍAS DEL SISTEMA NACIONAL DE

Lo anterior, se funda en que el Municipio no dispone de un profesional especializado, con dedicación exclusiva para realizar las funciones requeridas, que el costo total del servicio a contratar ascendería a la suma total de \$ 26.100.000 y que se cuenta con disponibilidad presupuestaria y a lo dispuesto en el informe jurídico N°14 del 27.02.24., que forma parte integrante del presente decreto

APRUEBASE la Contratación bajo la Modalidad de Trato Directo del profesional que se indica a continuación, conforme a lo dispuesto en los artículos 10 Nº7 letra m y 107, ambos del Reglamento de la Ley 19.886 de Compras Públicas, que establece la posibilidad de una contratación directa de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, para lo cual se debe utilizar el sistema de información para solicitar antecedentes a un proveedor en específico, para para desarrollar la asistencia del proyecto:

Objetivo: Contar con el Servicio de Asistencia Técnica del profesional en las áreas de arquitectura para los proyectos de inversión considerando las metodologías exigidas por el Sistema Nacional de Inversiones:

Nombre

: Freddy Hurtubia Mora.

Cédula de Identidad

: 17.689.930-1

Profesión

: Arquitecto.

Monto Total a ejecutar: \$ 1.740.000.- Impuesto Incluido.

Vigencia del Contrato: 15 meses.

Unidad Técnica

: Secretaría Comunal de Planificación.

Mandante

: Municipalidad de Conchalí.

El Memorándum Nº 104 del 05.03.2024 de SECPLA, forma parte integrante del presente Decreto.

El presente acto administrativo debe publicarse en el sistema de información de Compras y Contratación Pública dentro de las 24 horas de dictada, conforme al artículo 8º, penúltimo inciso de la Ley 19.886.

ANOTESE,

COMUNIQUESE

Y

TRANSCRIBASE el presente Decreto a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala,

hecho ARCHIVESE.

EDIA MIRANDA AGUILERA

Secretario Municipal

RENE DE LA FUENTES VÉGA Alcalde de Conchalí

RVF/CMA/jqa TRANSCRITO A:

Adm. Municipal - Alcaldía - As. Jurídica.

Control - Personal - SECPLA - Finanzas

O.P.I.R. - Sec. Municipal - Art. 7º letra g) Ley Nº 20.285/